



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000148 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAY 2014

VISTO:

La Carta N° 008-2014/CC, de fecha 23 de Abril del 2014, Informe N° 301-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 25 de Abril del 2014, Informe N° 496-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Abril del 2014, y Proveído de fecha 30 de Abril del 2014, Informe N° 241-2014/GOBIERNO REGIONAL-GRI-OAL, de fecha 02 de Mayo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Abril del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO CORRALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 1'690,855.26 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 008-2014/CC, de fecha 23 de Abril del 2014, el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO CORRALES, solicita una Ampliación de Plazo N° 05, por CUARENTA Y DOS (42) DIAS NATURALES, por causas no atribuibles al contratista como la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, hechos que han modificado el programa contractual de ejecución de obra, el mismo que no se ha podido cumplir no solo a nivel de partidas si no de la obra en general, por lo que afectado la ruta crítica de la obra de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES".

Que, mediante Informe N° 301-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 25 de Abril del 2014, el Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", informa que el contratista tiene vinculación con el contrato de Ejecución de obra, por lo que existiría causal de Ampliación de Plazo y que sería la continua demora en emitir y notificar la Resolución de la Procedencia de la Prestación Adicional, por lo que el contratista también ha paralizado los trabajos en forma total, por lo que el suscrito es de la opinión que se debe PARALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION, formalizando dicho acto, a fin de evitar ampliaciones de plazo innecesarias, motivadas por la demora en la Entidad en aprobar los Adicionales de Obra N° 01.

Que, mediante Informe N° 496-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Abril del 2014, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", argumentando la demora por parte de la Entidad en emitir la resolución de aprobación de Prestación Adicional de Obra N° 01, presentado con carta N° 025-2013-CC de fecha 19 de Noviembre del 2013, precisando que de acuerdo al plazo establecido en el Art 207° del D.S N° 138-2012/EF, la Entidad tubo plazo hasta el 05 de Diciembre el 2013 para emitir la resolución correspondiente, hecho que se encuentra debidamente sustentado en anotaciones del cuaderno de obra (asiento N° 218 del







RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000148 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAY 2014

Residente), así mismo se indica que en fecha 24 de Abril del 2014 se ha verificado la Paralización Total de los trabajos y se concluye en paralizar el plazo de ejecución de obra, y formalizar la paralización temporal del plazo a partir del 24 de Abril del 2014, hasta que la Entidad apruebe el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, y permita el normal desarrollo de los trabajos programados.

Que, mediante proveido de fecha 30 de Abril del 2014, inserto en el Informe N° 496-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Formalización de la Paralización del plazo temporal de la obra, solicitada por el Inspector, sea declarada **PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe N° 241-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 02 de Mayo del 2014, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector, por lo que esta oficina indica que para que la Entidad no se vea perjudicada económicamente, se debe formalizar la paralización del plazo temporal de la obra desde el 24 de Abril del 2014, hasta que la Entidad emita su pronunciamiento sobre el Expediente del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, que permita el normal desarrollo de los trabajos programados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la paralización temporal del plazo de ejecución de obra, solicitada por el Inspector de obra, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Formalización de la Paralización Temporal del Plazo de ejecución de obra, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO CORRALES**, relacionada con la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES"**, con la única finalidad de no perjudicar económicamente a ninguna de las partes, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR**, la Paralización del Plazo Temporal de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES"**, a partir del día **24 de Abril del 2014**, hasta que la Entidad apruebe el Expediente del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, que permita el normal desarrollo de los trabajos programados, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, precisando que el reinicio lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante







RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000148 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

TEC. ADM. II ALBERTO GILFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 13 MAY 2014

Anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO CORRALES**, al Ingeniero **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su registro en el SEACE, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MARUEL ALFREDO SAAVEGRA GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

